



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 095-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 04 de diciembre del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la decima sexta sesión extraordinaria de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, conforme lo señala el inciso u) del Artículo 13° del nuevo Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO señala que es atribución del Consejo Regional del Cusco "Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del presidente, del vicepresidente, **los consejeros regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales;**

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Literal h) del Artículo 28° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO, establece que los Consejeros Regionales deben dar cuenta de los viajes en comisión de servicios;

Que, el inciso i) del artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO, establece son derechos de los Consejeros Regionales: "(...) i) Recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo al interior del departamento y fuera del departamento del Cusco. Para lo último citado debe contar con la autorización del Consejo Regional; y para las comisiones oficiales de servicio al interior del departamento debe contar con la autorización del Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, conforme a la función encomendada, por la población y la Ley Orgánica de Gobierno Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, ante la evidencia de presuntos actos de





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



corrupción propalados en un programa televisivo, en la ciudad del Cusco, en el que se hallan comprometidos la propia Presidencia Regional y funcionarios de confianza de su entorno, actos de corrupción que no son los primeros, ni los únicos, ello, se ha hecho constante y reiterativo en el ejecutivo regional; sin que el Ministerio Público y el Poder Judicial, como entes competentes, tomen con la seriedad y responsabilidad del esclarecimiento y sanción a los involucrados, hoy en día se tiene indicios de los negociados sobre el equipamiento del Hospital Antonio Lorena, teniendo como protagonistas al Presidente Regional, al Gerente de Infraestructura, señor Ronald E. Paco Mamani y al señor asesor Isaias Felipe Atencio Dueñas; por lo que, ante estos hechos reiterativos de la administración del ejecutivo regional del Gobierno Regional del Cusco, se hace necesario la presencia del conjunto de los Consejeros Regionales ante las instancias nacionales y supranacionales, en el ánimo de proteger los intereses de la región;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, a los Consejeros Regionales: **ALFREDO DUEÑAS AYALA, EDMUNDO GUTIERREZ SALDIVAR, EDWARD ZARATE FARFAN, FLORENTINO HUANQUE HUALLPA, HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO, JUAN PABLO LUZA SIKUY, KAROL DIANA BELLOTA LINARES, MARCOS MARCIAL CONCHA TUPAYACHI, MILTON BARRIONUEVO OROSCO, PABLO OLIVERA BACA, PIO AGUSTO CHAMPI HUANCA, VALERIO PACUALA HUILLCA, VICTOR PEREZ CCAHUANA, ROXANA GARCIA FERNANDEZ, ELENA EMPERATRIZ ASCARZA QUISPE y YURI CUNO VERA**, para entablar conversaciones y exigir la intervención de entes nacionales y competentes en procura de salvaguardar los intereses de la región del Cusco, a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de diciembre del 2014, en la ciudad de Lima, con cargo a la **Meta: 0092** Debatir Propositiones Legislativas, cuya cadena funcional es la siguiente:

ESPECIFICA DE GASTO : 232122
FTE. FTO. : Recursos Ordinarios

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR, al ejecutivo del Gobierno Regional que disponga el habilito de los viáticos correspondientes a los dos (02) días, autorizando la movilización vía aérea y/o terrestre Cusco - Lima - Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE que los Consejeros Regionales: **ALFREDO DUEÑAS AYALA, EDMUNDO GUTIERREZ SALDIVAR, EDWARD ZARATE FARFAN, FLORENTINO HUANQUE HUALLPA, HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO, JUAN PABLO LUZA SIKUY, KAROL DIANA BELLOTA LINARES, MARCOS MARCIAL CONCHA TUPAYACHI, MILTON BARRIONUEVO OROSCO, PABLO OLIVERA BACA, PIO AGUSTO CHAMPI HUANCA, VALERIO PACUALA HUILLCA, VICTOR PEREZ CCAHUANA, ROXANA GARCIA FERNANDEZ, ELENA**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



EMPERATIRZ ASCARZA QUISPE y YURI CUNO VERA, cumpla con dar cuenta del viaje autorizado en comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página de la institución.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Florentino Huanque Huallpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Adog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL